

ADDENDA A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE REGULA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR, DIRECTIVO Y DE APOYO EN LOS PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO APROBADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016 DE ESTA MISMA DIRECCIÓN GENERAL (BOJA NÚMERO 238).

El pasado 26 de diciembre de 2017 se dictó por esta Dirección General la Resolución por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de escuelas taller y talleres de empleo autorizados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7 de diciembre de 2016 de esta misma Dirección General.

Se aprecia la necesidad de introducir determinadas aclaraciones en los procesos selectivos para mejorar la gestión administrativa de los mismos, garantizando el comienzo de la ejecución de estos proyectos en el plazo más breve posible respetando las garantías procedimentales, velando por la utilidad pública que persigue poner en marcha estas iniciativas de formación profesional para el empleo

En virtud de lo expuesto, se añaden a los siguientes resuelve los apartados que se citan:

- En el resuelve tercero, apartado segundo punto 1 se añade el siguiente texto:

"La Comisión Mixta podrá acordar que en la oferta presentada al Servicio Andaluz de Empleo, se concreten titulaciones específicas en función del proyecto con la finalidad de mejorar la calidad de la gestión del mismo".

Código Seguro de verificación: vB3r4iVSqO86K59CHcvFzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vB3r4iVSqO86K59CHcvFzA==	PÁGINA	1/2



vB3r4iVSqO86K59CHcvFzA==

- En el apartado nueve del resuelve cuarto se establece que el Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Comisión Mixta 5 personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado. A continuación deberá añadirse los siguientes párrafos:

"Excepcionalmente, en aquellos casos en los que se detecte que, debido a la reiteración de candidaturas de una misma persona a distintas ofertas, el número de personas candidatas enviadas para estos procesos de selección sea inferior al número de puestos ofertados, el Presidente de la Comisión Mixta podrá solicitar al SAE que se supere el límite de 5 candidaturas a enviar, de acuerdo con la siguiente ratio:

- *de 1 a 5 puestos ofertados, hasta 10 candidaturas por puesto*
- *de 6 a 10 puestos ofertados, hasta 8 candidaturas por puesto*
- *Más de 10 puestos ofertados, hasta 6 candidaturas por puesto"*

La presente Addenda surtirá efectos desde su publicación en el Portal Web de Formación Profesional para el Empleo.

No obstante, la modificación realizada en el apartado segundo, punto 1 del resuelve tercero no se aplicará a aquellas ofertas que ya tengan incorporadas candidaturas para participar en el proceso de selección.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Código Seguro de verificación: vB3r4iVSqO86K59CHcvFzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vB3r4iVSqO86K59CHcvFzA==	PÁGINA	2/2



vB3r4iVSqO86K59CHcvFzA==